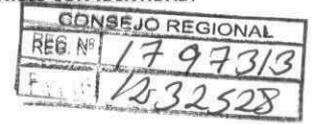




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

ACUERDO REGIONAL N° 322-2016-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 22 días del mes de Noviembre de 2016, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Oficio N° 675-2016-GRJ/GR, remitido por el Gobernador Regional de Gobierno Regional Junín; remite propuesta para miembro de la EPS Mantaro de la Provincia de Jauja en representación del Gobierno Regional de Junín, adjuntando el currículum Vitae del señor Villagaray Zegarra Max Cesar;

Que, al momento de debatir sobre el presente tema, el Consejero Pedro Misael Martínez Alfaro, señala “que debe haber propuesta de la provincia de Jauja por la cantidad de usuarios que tiene, por lo que debe tener un representante en la EPS, por lo que debe haber más propuestas”, de la misma manera el Consejero Ciro Samaniego Rojas, señala “me gustaría precisar sobre esta propuesta que remite el Gobernador yo sería de la idea de cuando se habla de la EPS Mantaro, corresponde a Jauja, Concepción y Chupaca por lo tanto debe adjuntarse por lo menos tres propuestas para tener en cuenta EPS Mantaro porque corresponde las tres provincias, por lo que soy de la idea que se debe devolver al Ejecutivo para que adjunte las propuestas por cada provincia (...)”; el Consejero Jaime Raúl Salazar Luna manifiesta “sobre este tema es el caso similar de Chanchamayo que para designar representante en la Selva Central (Chanchamayo) y de acuerdo al proceder de esa oportunidad de ese año, tenía que haber un informe legal para verificar si cumple con los requisitos que exige la Ley y cumplir con el perfil (...)”

Que, el Pleno del Consejo Regional, acepta los pedidos realizados por los consejeros de la provincia de Jauja, Chupaca y Junín considera devolver el Oficio N° 675-2016-GRJ/GR y todos los actuados al Gobernador Regional de Gobierno Regional Junín, para que presente tres propuestas de los representantes por cada provincia que conforma la EPS Mantaro como la Provincias de Jauja, Concepción y Chupaca, el mismo que be contener con Informe Legal en la cual señala que cumplen con el perfil y los requisitos establecidos por Ley;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER el Oficio N° 675-2016-GRJ/GR y todos sus actuados, al Gobernador Regional de Gobierno Regional Junín, a fin que presente tres propuestas y/o representantes de cada una de las provincias de Jauja, Concepción y Chupaca, el mismo que debe contener con Informe Legal en la cual señala que cumplen con el perfil y los requisitos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

ELMER PABLO ORIHUELA SOSA
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Ena Miagros Romita Pórez
C.A.J. 3415
SECRETARÍA EJECUTIVA DE CONSEJO REGIONAL